

ACLARACIÓN NO. 4

Ref.: LPI-ADUANAS-001-2021
*“Adquisición De Equipo, Ejecución y Administración
Del Sistema Integral de Inspección Aduanal No Intrusivos
para la Aduana de Puerto Cortés”*

El Gobierno de la República de Honduras, a través de La Administración Aduanera de Honduras, a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional No. LPI-ADUANAS-001-2021 para el proyecto “ADQUISICION DE EQUIPO, EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INSPECCION ADUANAL NO INTRUSIVO PARA LA ADUANA DE PUERTO CORTES”, en el marco del proceso de Contratación y en aras de fomentar la participación de los oferentes de conformidad a la enmienda No. 4 a las bases de contratación aclara lo siguiente:

CONSULTA NO. 001

En relación a la certificación de parte de los fabricantes notamos que los términos indican lo siguiente:

IAO 19.1 (a) “Se requiere” la Autorización del Fabricante. “El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido.

Asimismo, en las IAO 11.1(h) “Documentos que Acrediten Experiencia y Capacidad Técnica del oferente o fabricante” establecen:

Certificación expedida por el Fabricante de los ESCANERES que ofrece en la cual se indique que: el Oferente cuenta con el respaldo del fabricante, quien se compromete a suministrarle los equipos, repuestos y accesorios, otorgar capacitaciones certificadas, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de fábrica durante el tiempo de vigencia del contrato, además el fabricante deberá garantizar que el oferente cuenta con mano de obra calificada y certificada en sitio.

La certificación debe ser emitida con un plazo no mayor a treinta (30) días de anticipación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el oferente sea una asociación o consorcio bastará con que por lo menos uno de los integrantes del proponente plural cuente con el respaldo del fabricante. Referencias que comprueben que el Oferente cuenta con experiencias en proceso de capacitación certificada, mantenimiento preventivo y correctivo, soportes técnicos 24/7 en NOC-SOC, suministros de equipos, repuestos y demás necesario para la operatividad de una inspección no intrusiva.

Al dar lectura a ambos podemos interpretar que el requerimiento de certificación o autorización del fabricante indicado en la IAO 19.1(a) es en relación a los ESCANERES y Software de Rayos X, y no extensible a los demás componentes del pliego (Servidores, Computadoras, Impresoras Multifuncionales, Equipo de almacenamiento en red (SAN), Equipo de Telecomunicaciones).

Software de captura e interpretación de imágenes, Gestores de Bases de Datos y Sistemas Operativos, Sistema de videovigilancia para los Escáner de Rayos X y Sistema de Videovigilancia para Zona Perimetral, Enlaces de datos de fibra óptica, Anillos de Fibra Oscura, Enlaces inalámbricos, Red LAN Ethernet, Red inalámbrica Local.

RESPUESTA:

La Certificación a la que hace referencia el apartado IAO. 19.1 Corresponde a los Escáner, sin embargo el oferente deberá apegarse a las Especificaciones requeridas para los demás componentes del Proyecto en el Pliego de Condiciones, Aclaraciones y Enmiendas.

CONSULTA NO. 002

En adición, el pliego indica que el proyecto es “llave en mano” por parte del oferente, siendo el objeto final que la Administración Aduanera de Honduras cuente con “un Sistema de Inspección No Intrusivo por un Periodo de trece (13) años a través de la implementación y puesta en marcha de un equipo con estándares unificados de tecnología de acuerdo con los requerimientos internacionales...”. Siendo el principal requerimiento la entrega en funcionamiento de 3 unidades de rayos X, y de manera complementaria a este fin, la dotación por el oferente de los equipos tecnológicos, de telecomunicaciones, videovigilancia y la obra civil requerida para el correcto funcionamiento de los mismos. **Considerando el número de componentes tecnológicos requeridos, y la especialización de los proveedores de sistemas de rayos X en su nicho, no existe en el mercado un único oferente que sea canal certificado y autorizado por todos los fabricantes de los bienes a suministrar. Los posibles fabricantes y/o oferentes de sistemas de rayos X, como práctica normal en procesos de este tipo, recurren a la subcontratación de empresas locales, que son a su vez los canales autorizados especializados por los fabricantes para el país, de los diversos componentes complementarios (servidores, impresoras, videovigilancia y demás requeridos por el pliego) para completar su oferta.**

RESPUESTA:

Es correcto el Proyecto es “**llave en mano**” siendo el objeto final que la Administración Aduanera de Honduras cuente con “un Sistema de Inspección No Intrusivo por un Periodo de trece (13) años a través de la implementación y puesta en marcha de un equipo con estándares unificados de tecnología de acuerdo con los requerimientos internacionales...”.

CONSULTA NO. 003

¿La oferta económica puede presentarse en dólares americanos?

RESPUESTA:

Ver numeral 34.1 pagina 20, asimismo, ver OAI pagina 40 Documento del Pliegos de Condiciones.

CONSULTA NO. 004

La moneda funcional de Honduras es el dólar americano, por lo que el presentarlo en moneda local genera riesgos importantes en la propuesta, porque no podemos predecir los tipos de cambio para los siguientes 13 años. **¿Se puede usar lempiras solamente como referencia?**

RESPUESTA:

